



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OCSP-005-2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO,
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018**

2 DE MARZO DE 2018

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCS-P-005-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

INTRODUCCIÓN

La Invitación Pública y el pliego de condiciones fueron autorizados por el Comité de Contratación de la Universidad Sede Palmira, según Acta No. 4 del 21 de febrero de 2018.

La Invitación fue publicada en la página Web de la Universidad a partir del 22 de febrero de 2018.

El 1 de marzo de 2018, fecha de cierre de la invitación, se presentó una (1) oferta según se relaciona a continuación:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la propuesta
8:40 a.m.	EMCALI E.I.C.E E.S.P	1	1	A Folio No: 4 Garantía No: 45-44-101091837 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado:134.462.151,3	38 folios. Oferta Total: \$192,3/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 – 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folio:3)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Pliego de Condiciones, Evaluación de las Ofertas, se procedió a consolidar las evaluaciones: Jurídica y técnica-económica efectuadas por las instancias designadas para tal fin, así:

FACTORES	CALIFICACIÓN	EMCALI E.I.C.E E.S.P
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE*/
OFERTA ECONÓMICA: Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C.	80 PUNTOS	
VALORES AGREGADOS: Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos a la oferta que presente mayores valores agregados relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica, su calidad, su confiabilidad, estabilidad y demás de beneficio para la Universidad.	20 PUNTOS	
TOTAL	100 PUNTOS	

*/ De conformidad a lo indicado en el informe de revisión jurídica, la oferta presentada por EMCALI E.I.C.E E.S.P fue No admisible en la verificación de requisitos jurídicos, dado que no cumple con la actividad 83101800 (Servicios Eléctricos), descrita en el numeral 4.4 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO**, del pliego de condiciones; el cual de conformidad al numeral 5.4¹ del pliego de condiciones es causal de rechazo, por lo tanto la oferta no continúa con el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

¹ Causal de rechazo: “5.4 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de estos pliegos de condiciones”

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCSP-005-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

De conformidad con la evaluación presentada por los comités evaluadores, el comité de contratación en la sesión de fecha 2 de marzo de 2018, aprueba por unanimidad la publicación del informe de evaluación preliminar al proceso de invitación pública OCSP-005-2018.

El detalle de la evaluación se presenta en las páginas siguientes.

KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA

Jefe Sección Contratación.

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Palmira, 01 de Marzo de 2018.

Administradora

KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA

Jefe Sección de Contratación

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Referencia: Informe de Revisión Jurídica, Invitación Pública N° OCSP-005-2018 "INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018".

Cordial Saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a la designación realizada por la Jefe de la Sección de Contratación, donde solicita la revisión jurídica de las ofertas recibidas en el desarrollo de la Invitación Pública N° **OCSP-005-2018** del 21 de Febrero de 2018, comedidamente le informo lo siguiente:

1. El día primero (1°) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), se recibió una (1) oferta para participar en la Invitación Pública N° **OCSP-005-2018** la cual se identificó por la oficina de contratación así:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la propuesta
8:40 a.m.	EMCALI E.I.C.E E.S.P	1	1	A Folio No: 4 Garantía No: 45-44-101091837 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Vr. Asegurado: \$ 134.462.151,3	38 folios. Oferta Total: \$192,3/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 – 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folio:3)

2. Previa revisión jurídica de los documentos exigidos por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira referidas en el CAPITULO 4 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° **OCSP-005-2018**, se encuentra en relación con la Oferta presentada por el oferente EMCALI E.I.C.E E.S.P, y los documentos esenciales que la misma debe contener, lo siguiente:



CAPITULO 4

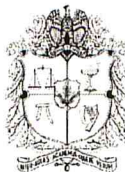
DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMCALI E.I.C.E E.S.P
Número de Folios.	38.
4.1 Carta de presentación de la Oferta.	SI CUMPLE, documento visible a folio 2.
4.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI CUMPLE, Según Acuerdo 34 de Enero de 1999, proferido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, documento visible a folios 8 al 14.
4.3 Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	SI CUMPLE, documento visible a folio 22. Cedula de Ciudadanía No. 31471205 de Yumbo.
4.4 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	NO CUMPLE.
4.5 Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.	SI CUMPLE, documento visible a folios 21 al 24. NIT: 890399003-4.
4.6 Autorización para presentar oferta y suscribir Contrato.	SI CUMPLE, según Resolución No. 000056 de 25 de Enero de 2013.
4.7 Garantía de Seriedad de la Oferta.	SI CUMPLE, documento visible a folios 4 al 7. Póliza No. 45-44-101091837.
4.8 Certificado Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales.	SI CUMPLE, documento visible a folio 30. Planilla No. 1010823381.
4.9 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.	SI CUMPLE, documento visible a folios 31 y 32.
La propuesta es: ADMISIBLE - NO ADMISIBLE.	NO ADMISIBLE

De la revisión jurídica efectuada a la documentación presentada por el oferente EMCALI E.I.C.E E.S.P en el marco de la Invitación pública N° **OCSP-005-2018**, se evidencia que:

No cumple con el requisito solicitados en el literal **a** del numeral **4.4** del Pliego de Condiciones de la presente Invitación Publica el cual señala que:

"4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO.

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.



En el certificado se verificará:

a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas, así: Servicios Básicos: **Servicios Públicos**- Código: **83101800 (Servicios Eléctricos)**.

b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.

c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.

Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:

- a) **La no presentación del certificado del RUP por parte del proponente.**
- b) **La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- c) **Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- d) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido".**

Lo anterior, toda vez que según Certificado de Registro Único de Proponentes de fecha 28 de febrero de 2018, documento visible a folios 15 al 20 de la oferta, el proponente no acredita su inscripción y clasificación en el código del clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas, Código: **83101800 (Servicios Eléctricos) - Servicios Básicos: Servicios Públicos**, por lo cual, acorde a lo señalado en el literal b de la Nota interpuesta en este requisito, el oferente presento documento distinto al expresamente exigido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, lo cual es causal de rechazo de la propuesta.

Por lo anterior, el concepto es que la oferta de EMCALI E.I.C.E E.S.P desde la óptica jurídica no llena las condiciones instadas y es No Admisible.

Atentamente,

JOSE DARIO BOLAÑOS TABARES.

Profesional Universitario Sección de Contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

